

CARGO

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

### Resolución de Alcaldía N° 190-2021-MDA/A

Ananea, 06 de agosto del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA - SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

#### VISTOS:

- i) Oficio N° 001-XVFECADN/UTVT/AYQP, de fecha 20 de julio del 2021, emitido por el encargado de FECADAN Ananea 2021, Econ. Américo Yuver Quispe Paye;
- ii) Informe N° 011-2021-MDA/C.S.S.T, de fecha de recepción 23 de julio del 2021, emitido por el presidente del comité de seguridad y salud en el trabajo, Abg. Elvis Oliver Mamani Flores;
- iii) Informe N° 090-2021-MDA/SGDU-AYQP, de fecha 02 de agosto del 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Transporte Vial y Terminales, Econ. Américo Yuver Quispe Paye;
- iv) Informe N° 0329-2021-MDA/SGDE-VRJA, de fecha 02 de agosto del 2021, remitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico, Mvz. Víctor Raúl Iquise Apaza;
- v) Informe N° 0231-221-MDA/OPPI-WCL, de fecha 04 de agosto del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme;
- vi) Opinión Legal N° 159-2021-MDA/OAJ, de fecha 06 de Agosto del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Marcelino Erasmo Humpiri Mendoza, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, Conforme al D.L. 1252, su modificatoria D.L. 1432 y al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF y modificatorias;

Que, el inciso 6 del artículo 195° de la Carta Magna, en relación a la competencia de los gobiernos: Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: Planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades: Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 3.2 del inciso 3 del artículo 79° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades: Autorizar y fiscalizar la ejecución del plan de obras de servicios públicos o privados que afecten o utilicen la vía pública o zonas aéreas, así como sus modificaciones; previo cumplimiento de las normas sobre impacto ambiental;

Que, el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen de forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y de ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la constitución y la respectiva ley de la materia;

Que, mediante Oficio N° 001-XVFECADAN/UTVT/AYQP, de fecha 20 de julio del 2021, emitido por el encargado de FECADAN Ananea 2021, Econ. Américo Yuver Quispe Paye, donde solicita la aprobación del Comité de Seguridad y Salud del Plan de Contingencia para la Vigilancia, Prevención y Control del SARS-CoV-2 (Covid-19), en la Feria Ganadera FECADAN - 2021, actividad que se llevara a cabo los días 12, 13 y 14 de agosto del presente año, a fin de proteger la salud de los participantes;

Que, mediante Informe N° 011-2021-MDA/CSST de fecha de recepción 23 de julio del 2021, emitido por el presidente del comité de seguridad y salud en el trabajo, Abg. Elvis Oliver Mamani Flores, remite la aprobación del Plan de Contingencia para la Vigilancia, Prevención y Control de SARS-CoV-2 (Covid-19) en la Feria Ganadera FECADAN-2021 "Feria de Camélidos Andinos Artesanales y Concurso de Platos Típicos";

Que, mediante Informe N° 090-2021-MDA/SGDE/UTVT-AYQP, de fecha 02 de agosto del 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Transporte Vial y Terminales, Econ. Américo Yuver Quispe Paye, por el cual hace alcance de plan de vigilancia, prevención y control frente al SARS CoV-2 (Covid-19) de la FECADAN-2021 que se llevara a cabo el 12, 13 y 14 de agosto del 2021, esto para su aprobación y asignación de presupuesto para la ejecución del Plan en mención;





# Municipalidad Distrital de Ananea

## CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

Que, mediante Informe N° 0329-2021-MDA/SGDE-VRJA, de fecha 02 de agosto del 2021, remitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico, Mvz. Víctor Raúl Iquise Apaza, donde remite el Informe N° 090-2021-MDA/SGDE/UTVT-AYQP, donde presenta el Plan de Contingencia para la Vigilancia, Prevención y Control del SARS CoV-2 (Covid-19) en la Feria Ganadera FECADAN-2021, para su aprobación y asignación presupuestal;

Que, mediante Informe N° 0231-2021-MDA/OPPI-WCL, de fecha 04 de agosto del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, donde en atención al Proveído N° 3423-2021-MDA/GM, e el cual solicita disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Contingencia para la Vigilancia, Prevención y Control del SARS CoV-2 (Covid-19) en la Feria Ganadera FECADAN-2021, sobre el particular informa que se cuanta con la disponibilidad presupuestal, previa modificación presupuestal en el nivel funcional programático de acuerdo al siguiente detalle:

- Sec. Funcional o Meta : 0059 Sensibilización y comunicación del riesgo.
- Fte. de Fto. : 5. Recursos Determinados.
- Genérica de Gastos : 2.3. Bienes y Servicios.
- Presupuesto Disponible : S/ 1,766.00 soles.

Que, mediante Opinión Legal N° 159-2021- MDA/OAJ, de fecha 06 de agosto del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Marcelino Erasmo Humpiri Mendoza, vistos los antecedentes y análisis de marco normativo **OPINA: 3.1.- Procedente** la Aprobación del Plan de Contingencia para la Vigilancia, Prevención y Control del SARS - CoV-2 (Covid-19) en la Feria Ganadera FECADAN-2021, hasta por el monto de S/ 1,766.00 (Mil setecientos sesenta y seis con 00/100 soles), previa modificación presupuestal en el nivel funcional programático de acuerdo al Informe N° 0231-2021-MDA/OPPI-WCL, emitido por el área;

Que, mediante Proveído N° 4028 de fecha 06 de agosto, emitido por el Gerente Municipal (e) CPC. Cesar Álvarez Gutiérrez, solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** el Plan de Contingencia para la Vigilancia, Prevención y Control del SARS - CoV-2 (Covid-19) en la Feria Ganadera FECADAN-2021, hasta por el monto de S/ 1,766.00 (Mil setecientos sesenta y seis con 00/100 soles), previa modificación presupuestal en el nivel funcional programático de acuerdo al siguiente detalle:

- Sec. Funcional o Meta : 0059 Sensibilización y comunicación del riesgo.
- Fte. de Fto. : 5. Recursos Determinados.
- Genérica de Gastos : 2.3. Bienes y Servicios.
- Presupuesto Disponible : S/ 1,766.00 soles.

**ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR** a la Oficina de Planificación, Presupuesto e Inversiones para que realice la modificación presupuestal en el nivel funcional programático acorde al informe remitido por el área.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y demás Unidades que tengan injerencia para el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía a los órganos competentes de la entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea. ([www.muniananea.gob.pe](http://www.muniananea.gob.pe)), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- Cc.
- Alcaldía
  - Gerencia Municipal.
  - SGDE.
  - UTVT
  - UTL
  - Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
ALCALDÍA  
tec. Leonardo Huanca Mamani  
DNI 0544903

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
SECRETARÍA GENERAL

